



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Calleria, 04 de Abril del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000217-2025-P-CSJUC-PJ



Firmado digitalmente por LIMA
CHAYNA Hermogenes Vicente FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.04.2025 15:37:14 -05:00

VISTO:

El **Oficio S/N-2025-JPLM-CSJU-PJ** de fecha 01 de abril del 2025, cursado por el Juez del Juzgado de Paz Letrado de Masisea –Abog. Jaime Humberto Villa Ríos-, quien, remite su propuesta de Plan de Trabajo para el presente año 2025 en el distrito de Masisea; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra investido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos. En virtud de este marco normativo, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Constitución, Ley Orgánica del Poder Judicial, y demás disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, es parte de la política de la presente gestión, el brindar un servicio de justicia humanizado, transparente, honesto y de fácil acceso al ciudadano, sustentando en principios y valores, cuyo eje central es la persona humana, encarnada en magistrados, servidores y usuarios; asimismo, busca fomentar e incentivar la identificación institucional, construyendo bases sólidas para fortalecer la familia judicial.

Que, mediante **Oficio S/N-2025-JPLM-CSJU-PJ** de fecha 01 de abril del 2025, el señor magistrado **Abog. Jaime Humberto Villa Ríos**—Juez del Juzgado de Paz Letrado del Distrito de Masisea -, quien remite la Propuesta de Plan de Trabajo para el presente año 2025, en el Distrito de Masisea el cual se encuentra orientado a la prevención en materia de los alcances de la Ley N° 30364, a fin de poder tener un acercamiento de nuestra institución con la Comunidad Educativa en la ciudad de Masisea, dicho plan permitirá



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SAAVEDRA Katherin
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2025 12:58:58 -05:00



Firmado digitalmente por MARINA
YALTA Verry FAU 20602729762
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.04.2025 12:16:16 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

también tener una labor por activa respecto a dicha temática. Asimismo, informa que dicha propuesta de Plan, será expuesta en la próxima reunión de la instancia distrital de Masisea a fin de que se considere como plan institucional de nuestra Corte Superior de Justicia.

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado; y en ejercicio de las facultades de las que se encuentra imbuida esta Presidencia para realizar diversas acciones de administración interna, necesaria para el eficiente cumplimiento de la misión y considerando además que uno de los objetivos principales del Poder Judicial, es MEJORAR Y AMPLIAR EL ACCESO A LA JUSTICIA a través de sus órganos jurisdiccionales, corresponde a esta Corte Superior de Justicia emitir el acto administrativo aprobando el Plan de Trabajo para el presente año – 2025 en el Distrito de Masisea, a fin de brindar mayor acceso a la justicia a la población del distrito de Masisea, sobre todo aquellos en condiciones de vulnerabilidad.

Que, por consiguiente, estando a las facultades y atribuciones conferidas a este despacho Presidencial, de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo – 2025, en el Distrito de Masisea la misma que está a cargo del magistrado **Abog. JAIME HUMBERTO VILLA RIOS** – Juez del Juzgado de Paz Letrado de Masisea – Corte Superior de Justicia de Ucayali, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución; debiendo emitir los informes periódicos de su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, ODANC Ucayali y magistrado interesado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-

Documento firmado digitalmente

HERMOGENES VICENTE LIMA CHAYÑA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Ucayali



H.L.C/vmy

Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SAAVEDRA Katherin
FAU 20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 04.04.2025 12:58:58 -05:00



Firmado digitalmente por MARINA
YALTA Vemy FAU 20602729762
soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 04.04.2025 12:16:16 -05:00

